

Índice General (CARTOGRAFÍA DEL TERRENO)

ABREVIATURAS

PRÓLOGO A CARGO DEL DR. D. DANIEL BERZOSA LÓPEZ

PRESENTACIÓN (A MODO DE PROSPECCIÓN DEL TERRENO)

PARTE PRIMERA (ACANTONAMIENTO)

TRIBUTACIÓN DIRECTA (FUEGO DIRECTO)

I. IRPF: las rentas percibidas por el personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

A) Tipología de los rendimientos del trabajo sometidos a gravamen

1. Indemnizaciones percibidas por el personal de la Armada destinado a buques en navegación por aguas extranjeras
2. Dietas y asignaciones para gastos de viaje cuando la comisión de servicios supere los nueve meses
3. Prestación del servicio militar como alférez eventual
4. Servicio de Acción Social
 - a) Ayudas económicas concedidas por gastos de enfermedad o sanitarios cubiertos por el Servicio de salud o Mutualidad
 - b) Ayudas económicas para cursar estudios a todos los niveles y grados del sistema educativo

B) Supuestos de exención

1. Prestaciones económicas extraordinarias por actos de terrorismo
2. Pensiones por lesiones producidas en la Guerra Civil
3. Prestaciones recibidas como consecuencia de una situación de "incapacidad permanente absoluta" o de "gran invalidez"
4. Gratificaciones extraordinarias satisfechas por el Estado español con ocasión de misiones internacionales de paz o humanitarias
5. Trabajadores desplazados al extranjero ("expatriados")
6. Prestaciones percibidas por entierro o sepelio

C) Rentas controvertidas en relación con el carácter de "irregular" a efectos de la aplicación de la reducción del 30 por 100

1. Primas concedidas a militares que pasan a situación de reserva
2. Ayudas económicas para acceder a una vivienda

D) Gastos deducibles para la cuantificación del rendimiento neto del trabajo

1. No deducción de la cuota pagada a la Asociación de Socorros Mutuos
2. Reducción por trabajador activo con discapacidad en situación de "reserva"

- E) *Precio de enajenación fijado por INVIED en las transmisiones de bienes inmuebles*
- F) *Deducción por adquisición de vivienda por militares destinados*
- G) *Obligación de presentar la autoliquidación de IRPF*

II. Impuesto sobre Sociedades

- A) *Planteamiento*
- B) *Exención total*
- C) *Exención parcial*

III. Incidencia en el IBI

- A) *Planteamiento*
- B) *Supuestos de exención*
 - 1. Ideas preliminares
 - 2. Supuestos controvertidos
 - a) Inmuebles en régimen de concesión en favor de NAVANTIA
 - b) Residencias militares del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire
 - c) Viviendas en zonas de acuartelamiento militar o de la Guardia Civil
 - d) Garajes y talleres destinados a reparación de vehículos
 - e) Inmuebles donde se alojan vehículos adscritos a la Delegación de Gobierno y parques de bomberos
 - f) Pabellones-vivienda de personal de centros penitenciarios

IV. Incidencia en el IVTM

- A) *Planteamiento*
- B) *Exención*

PARTE SEGUNDA

TRIBUTACIÓN INDIRECTA (FUEGO INDIRECTO)

I. Planteamiento

II. Exenciones aplicables a las Fuerzas Armadas españolas

- A) *Contexto*
- B) *IVA*
 - 1. Exenciones en buques, aeronaves y elementos relacionados
 - 2. Avituallamiento de buques y aeronaves
 - 3. Imposibilidad de legislar otras exenciones, el ejemplo español
- C) *Impuestos especiales*
 - 1. Contexto
 - 2. Exenciones para el avituallamiento de buques y aeronaves
 - 3. Energía eléctrica generada y consumida en embarcaciones y suministro en puerto

4. Impuesto especial sobre determinados medios de transporte

5. Impuesto sobre gases fluorados

D) *Impuestos aduaneros*

1. Contexto

2. Antes del Reglamento 150/2003

3. Tras la entrada en vigor del Reglamento 150/2003

III. Exenciones aplicables a fuerzas armadas extranjeras en virtud de convenios internacionales

A) *Planteamiento*

B) *Tributación indirecta en el marco de la OTAN*

1. Tratado del Atlántico Norte

2. Compatibilidad con el acervo comunitario

3. Regulación de las exenciones en las leyes nacionales

C) *Fuerzas de Estados parte de la OTAN en territorio español*

D) *Cuarteles militares generales internacionales sitios en territorio español, centros combinados*

E) *Reglamento de las exenciones fiscales relativas a la OTAN*

1. Exenciones de derechos de importación

2. Exenciones en IVA

3. Exención en Impuestos Especiales

F) *Aplicabilidad a los nacionales*

G) *Convenio España - EEUU para la explotación de las bases conjuntas*

H) *Extensión al impuesto sobre gases fluorados*

I) *Otros impuestos*

IV. Esfuerzo común de defensa UE

V. La importación de vehículo por un miembro de las Fuerzas Armadas españolas al volver de destino en el extranjero

PARTE TERCERA

LA TRIBUTACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS, SU PERSONAL Y SUS CONTRATAS CUANDO SE HALLAN DESPLAZADAS (DESPLIEGUE DE EFECTIVOS)

I. Planteamiento

II. El estatuto de la fuerza en territorio extranjero

III. Contenido del SOFA

IV. La tributación directa de las Fuerzas Armadas desplazadas a un tercer Estado

V. La tributación indirecta de las Fuerzas Armadas desplazadas

A) *Exenciones a la fuerza*

B) *Exenciones en beneficio de los miembros de la fuerza*

VI. La tributación de las contrataciones de las Fuerzas Armadas

A) Tendencia a la externalización de los servicios y su reflejo en los SOFA

B) Beneficios exentos conforme a algunos SOFA

C) Tributación de los beneficios ante la ausencia de SOFA

CONCLUSIONES Y REFLEXIONES CRÍTICAS (LOCALIZACIÓN DE OBJETIVOS)

BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA (FORMACIÓN DE LA INTENDENCIA)